

## Cuestionario sobre el impacto de la COVID-19 sobre las adopciones internacionales constituidas en virtud del Convenio sobre Adopción de 1993

<i>Información a efectos de seguimiento:</i>	
ESTADO o unidad territorial:	Chile
Persona de contacto:	Valeria Holtheuer Diuanaí
Autoridad/Oficina:	Jefa Departamento de Adopción SENAMEÍ
Número de teléfono:	(2) 23984447
Dirección de correo electrónico:	valeria.holtheuer@sename.cl

I. PREGUNTAS GENERALES	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
1.	<p>En respuesta a la pandemia de COVID-19, ¿su Estado ha <b>modificado</b> los procedimientos de adopción internacional en el marco del Convenio de 1993 sobre Adopción? En caso afirmativo, ¿Qué medidas ha tomado su Estado para garantizar el respeto de las <b>salvaguardias y los procedimientos</b> del Convenio?</p> <p>Los procedimientos de adopción internacional en el marco del Convenio, no han sido modificados en respuesta a la pandemia, solo se han adecuado los tiempos según sean las condiciones sanitarias de Chile como del país de Recepción. El Servicio Nacional de Menores, a través del área de adopción internacional del Departamento de Adopción, ha hecho el máximo esfuerzo de coordinación con los otros Servicios involucrados (Tribunales de Familia, Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), Policía de Investigaciones área migraciones (PDI aeropuerto)), sumando a nuevos actores claves (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud), a fin de resguardar un proceso seguro y acotado en el tiempo, pero el procedimiento se mantiene íntegramente.</p>
II. BROTE DE COVID-19 (solamente casos en transición)	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
2.	<p>¿Qué medidas tomó o toma su Estado en los casos en que el niño ya había sido asignado a los futuros padres adoptivos pero no se había emitido decisión de adopción al momento del brote de COVID-19? ¿Cuántos niños se encontraban en esa situación?</p> <p>En esta situación se encontraban 4 niños asignados a 3 familias italianas que preparaban su viaje a Chile para concretar el proceso de integración familiar y adopción propiamente tal. El cierre total de fronteras en Chile (marzo 2020) y las restricciones vigentes en el país de los adoptantes (Italia), obligaron a postergar el encuentro durante 6 meses, hasta que se logró el ingreso de las familias al país desde septiembre 2020, finalizando el proceso de modo favorable y en tiempos récord dado el contexto (tiempo esperado en períodos sin pandemia 60 días). Como</p>

	<p>medidas, se debió integrar al Ministerio de Relaciones Exteriores para lograr la autorización de ingreso y permanencia de las familias en tiempos en que las fronteras estaban retringidas, al Ministerio de Salud (Aduana Sanitaria) a fin de facilitar el traslado de las familias a la región de residencia de los niños y doblar acciones para gestionar el proceso adoptivo con agilidad, por parte de las contrapartes intervencientes (Tribunales de Familia, SRCel, PDI, Embajadas). Como medida para contener emocionalmente a familias y niños, ocupando el tiempo de espera para una mejor preparación y familiarización mutua, se integró a las familias adoptivas -a través de medios telemáticos- al proceso de preparación preadoptiva realizada habitualmente con los niños por parte del Programa Terapéutico Preadoptivo (PRI), siendo una instancia valorada por las familias. Las audiencias de Tribunales de Familia se ejercieron totalmente en modalidad online.</p>
3.	<p>¿Qué medidas tomó su Estado en los casos en que la <b>decisión de adopción ya había sido emitida</b> pero el <b>niño todavía se encontraba en el Estado de origen</b> al momento del brote de COVID-19? ¿Cuántos niños se encontraban en esa situación?</p> <p>Iniciándose el estado de emergencia sanitaria en Chile (marzo 2020), un organismo colaborador acreditado nacional gestionaba la adopción internacional de 2 niñas, con una familia italiana que había arribado al país las últimas semanas. Dado el efecto de las modificaciones al ejercicio de sus tareas en distintos servicios involucrados, la familia vió prolongada su estadía en el país en un 80% por sobre el tiempo habitual de tramitación en períodos exentos de pandemia (109 días, en lugar de 60). No existieron medidas de Estado, las audiencias en Tribunal de Familia aun eran presenciales, el organismo acreditado nacional debió ajustar su acompañamiento a la familia de manera virtual (cuarentena), el rol de la Autoridad Central fue en cumplimiento de su labor operativa, intermediando para facilitar la atención de algunos servicios contrapartes y el viaje de regreso debió ser coordinado directamente desde el país receptor, a través del organismo extranjero acreditado (viaje razones humanitarias).</p>
<b>III. DURANTE LA COVID-19 (casos en transición y nuevos casos)</b>	
	<u>Solamente para Estados de origen</u>
4.	<p>¿Su Estado ha hecho modificaciones en las siguientes etapas del procedimiento de adopción? En caso afirmativo, ¿qué adaptaciones hizo?:</p> <p>a) Declaración de <b>adoptabilidad</b> del niño:</p> <p>Durante el período, la tramitación de causas de susceptibilidad de adopción, debió ajustarse a las modalidades establecidas por cada Tribunal, conforme instrucciones impartidas por el Poder Judicial, a través del Acta N° 53-2020 de fecha 8 de abril de 2020, emanada de la Corte Suprema de Justicia. Al inicio del periodo de pandemia, la totalidad de audiencias en causas de susceptibilidad de adopción, fuesen éstas preparatorias o de juicio, y que se encontraban programadas, fueron reagendadas ante la necesidad de organizar el funcionamiento de los Tribunales de Familia frente al excepcional escenario en que se encontraba el mundo. Lo anterior, a objeto de que se llevaran a cabo los procesos con estricto apego a la Ley, evitando que se generaran futuras nulidades procesales, todo lo que implicaba notificar debidamente a los ascendientes y demás parientes del niño/a hasta el 3° grado de línea colateral, a fin de garantizar que</p>

aquellas pudiesen comparecer y ejercer su derecho a manifestar su posición sobre el referido proceso. En las causas en las que se cumplían todos los presupuestos para su realización (notificación a todas las partes, posibilidad de comparecencia con patrocinio de abogado y acceso a medios digitales para comparecer de forma remota) fue posible llevar a cabo las audiencias, privilegiándose su realización a través de medios tecnológicos (plataforma zoom). En cuanto a los recursos procesales que se hubiesen interpuesto en contra de las sentencias dictadas en este período, tanto las Cortes de Apelaciones del país, así como la Corte Suprema de Justicia, implementaron alternativas para que la vista de las causas y sus respectivos alegatos, se realizara también en forma remota.

b) **Asignación:**

Considerando las posibles implicancias de la pandemia en las familias postulantes, que pudieran estar afectando temporalmente su disponibilidad a la adopción (pérdidas, procesos de ajuste y transición), se estimó necesario no emprender Asignaciones directas, sin antes realizar una consulta abierta (flujo invertido expediente), que permitiera a los organismos extranjeros acreditados y Autoridades Centrales contrapartes, emitir sugerencias atinentes al estado de sus familias en el período. Todo el proceso previo a la Asignación se ha realizado a través de teletrabajo, viéndose lentificado en cuanto al acceso expedito y completo a la información de las familias postulantes, sea que ya estén postulando en nuestro país o aun estén construyendo su expediente para hacerlo (dadas restricciones a ciertos servicios y documentación necesaria de obtener en los países de recepción). Así también, el proceso de construcción de la Asignación con información completa del niño ha tenido obstaculizadores, principalmente respecto de la obtención de despejes diagnósticos en salud, que se han visto afectados por otras prioridades en el sistema público.

c) **Período de socialización:**

El período de acercamiento gradual concreto entre niños y familias adoptantes, ha continuado efectuándose de manera progresiva, iniciándose de manera habitual 1 mes antes que la familia viaje al país, intermediado por álbum de fotografías, videos, contactos webcam. Su extensión durante la pandemia ha debido adecuarse a su evolución, optándose por integrar a las familias en el proceso de preparación terapéutica de los niños, en los casos que debieron esperar más (primeras familias período cierre fronteras), extendiéndose a 6 meses en los que se intentó contener a niños y familias, potenciando la familiarización mutua, ayudando a decantar al niño/a real y preparar familia a posibles pruebas al vínculo en etapa de integración.

d) **Apoyo y asesoramiento a los niños adoptables:**

El proceso es efectuado en Chile a través del Programa Terapéutico Preadoptivo (PRI), el cual a través de psicólogos entrenados en adopción aborda al niño, para describir sus principales características y necesidades, sostenerlo en el proceso de elaboración básica de su historia y ayudarlo a transitar un proceso de adopción, cuando ésta es un proyecto por el cual se muestra motivado. Su principal adecuación en tiempos de pandemia ha sido la habilitación de sesiones por medios telemáticos, siendo su objetivo principal mantener el vínculo segurizante con el niño y contenerlo durante los cambios vivenciados con el confinamiento, evitando abordar temáticas conflictivas que generen ansiedad en el niño. Lo anterior, ha implicado nuevos desafíos para los terapeutas, no sólo en la tarea de promover el

	<p>vínsulo, sino especialmente ha complejizado el profundizar temas más implicantes en niños evitativos, inquietos o que por su edad, tienden a perder el foco en actividades mediadas por el lenguaje o de mayor estructuración.</p> <p>e) <b>Decisión</b> de adopción:</p> <p>La decisión de la adopción en Chile recae en los Tribunales de Familia, quienes se forman la convicción sobre la atingencia de la adopción, a partir de diversos medios de prueba, entre los cuales se encuentran los Informes de Integración familiar, emitidos por profesionales de las Unidades de Adopción y PRI, que han acompañado y favorecido el proceso de ajuste inicial entre padres adoptivos y niño/a. El acompañamiento de estos operadores ha sido presencial, aun en época de cuarentena y dependiendo de las necesidades de las familias, complementándose con medios telemáticos de apoyo continuo (zoom, whatsapp, etc). Los Tribunales de Familia han accedido a realizar audiencias por medios remotos y se ha efectuado el proceso de entrevista reservada para obtener la opinión del niño/a, separadamente de los padres, utilizando los mismos medios y siendo éstos, acompañados por los profesionales competentes.</p> <p>f) <b>Otras etapas:</b></p> <p>La fase final de la etapa jurídica, referida a la consolidación de toda la información del niño/a (antecedentes judiciales, salud, educación) para remitirla al SRCel con fines de concretar su nueva inscripción civil, es uno de los procesos más largos desde el punto de vista de los padres adoptivos, dado que es posterior a la audiencia que decretó la adopción. En dicha fase y en la posterior administrativa, sólo ha sido posible aunar esfuerzos de los distintos servicios involucrados para hacerla expedita en beneficio de los niños y familias involucrados. Lo anterior, por cuanto no ha sido posible reducir la estadía de las familias a la etapa judicial, para que el proceso administrativo sea concluido por los representantes de los organismos extranjeros acreditados, por cuanto nuestra legislación no permite que la obtención del pasaporte del niño sea emitido con los nuevos apellidos de los adoptantes, lo cual impediría su ingreso al país receptor.</p>
	<p><u>Solamente para Estados de recepción</u></p>
<p>5.</p>	<p>¿Su Estado ha hecho modificaciones en las siguientes etapas del procedimiento de adopción? En caso afirmativo, ¿qué adaptaciones hizo?:</p> <p>a) <b>Valoración</b> sobre si los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos:</p> <p>Chile no es un Estado que incentive las adopciones como país receptor, debido a que se carece de los recursos mínimos necesarios para implementar un proceso que exige diversos servicios para ejecutarse. No obstante lo anterior, atendida su excepcionalidad, se han acogido solicitudes principalmente de personas de nacionalidad extranjera residentes estables en nuestro país, que desean adoptar un niño de su país de origen, caso en que se las personas han debido integrarse al proceso de valoración de idoneidad y preparación genérica para adoptantes en Chile, sin una orientación específica a la adopción internacional. El proceso de valoración de idoneidad en Chile, se ha ajustado en condiciones de pandemia a un proceso mixto que incluye atención presencial (sin cuarentena) y virtual. En casos más complejos o con dudas, el proceso se ha postergado u orientado a lo presencial (cuando es posible).</p>

	<p>b) <b>Apoyo</b> y asesoramiento a los futuros padres adoptivos:</p> <p>Conforme lo señalado, la preparación es genérica e integrada a las familias postulantes a Chile, la que ha sido eminentemente virtual.</p> <p>c) Otras etapas:</p> <p>El Seguimiento post adoptivo de una niña adoptada en Colombia y sus adoptantes, se ha realizado a través de medios virtuales.</p>
<b>IV. USO DE LA TECNOLOGÍA</b>	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
6.	<p>¿Ha <b>evolucionado</b> el uso de las tecnologías (p. ej., videoconferencias) en los procedimientos de adopción vigentes en su Estado desde el brote de COVID-19? Por favor especificar:</p> <p>a) <b>Beneficios y desafíos:</b></p> <p>En cuanto a sus beneficios, se estima son muchos, ya que mediante videollamadas, videos, zoom, mensajería, se ha logrado una comunicación mucho más fluida y rápida, capaz de acortar distancias y generar un vínculo apoyado en la imagen visual.</p> <p>En cuanto a los desafíos, requiere acondicionarse la accesibilidad y calidad de los equipos de conectividad, de modo que la fluidez de los procesos de contacto por medios tecnológicos no se vea interferido por interrupciones. Capacitar en el uso de herramientas tecnológicas y continuar integrándolas como herramienta de trabajo. Finalmente, adecuar normativas y procedimientos, al modo en que estas tecnologías puedan ser aplicadas y útiles en algunos procesos, así como identificar sus limitantes para otros ámbitos.</p> <p>b) Si hubo cambios en su respuesta a la <b>pregunta 72</b> (“Uso de nuevas tecnologías”) del <u>Cuestionario de 2020 sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993 (Doc. Prel. N° 3)</u>:</p> <p>El uso de nuevas tecnologías ha tenido un crecimiento significativo en los procesos de adopción internacional, incluido el intercambio con los equipos de los países de recepción (Autoridades Centrales, entes), equipos encargados del acompañamiento de los procesos adoptivos, padres adoptivos y niños/as. Ha existido un proceso de aprendizaje y descongelamiento de su uso más bien inhabitual en períodos previos, descubriendo en ellas un significativo potencial.</p>
<b>V. UNA VEZ SUPERADA LA COVID-19: MIRADA A FUTURO</b>	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
7.	<p>¿Su Estado ha desarrollado alguna práctica durante la pandemia que <b>sería útil integrar a las prácticas habituales de trabajo</b>? En caso afirmativo, explique cuáles son esas prácticas y cómo piensa incorporarlas a las prácticas habituales de trabajo:</p> <p>El uso de tecnologías, dada la inmediatez en las respuestas y la posibilidad de ofrecer cercanía, pese a las distancias geográficas.</p>
8.	<p>Por favor, comparta las buenas prácticas y lecciones aprendidas por su Estado que puedan aplicarse en caso de <b>otra pandemia o estado de emergencia similar</b>:</p>

	<p>El espíritu de colaboración y solidaridad que ha emergido desde distintos actores claves del país, en la búsqueda de soluciones para las familias que han abordado el desafío de constituirse en tiempos tan inestables e impredecibles, a través de la adopción internacional.</p> <p>La comunicación y trabajo colaborativo continuo con los organismos extranjeros acreditados que han mediado procesos adoptivos en Chile durante el período, no sólo a través de sus representantes en Chile, sino también de los operadores en el país de recepción.</p> <p>Como lección aprendida, pese a que dobla esfuerzos en escenarios no conocidos e inciertos, los procesos llevados a cabo refuerzan la idea de haber valido la pena. Aprendizaje a planificar y readecuar, con flexibilidad y adaptación, conforme un marco externo impredecible.</p>
<b>VI. OTROS COMENTARIOS</b>	
	<p><u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u></p>
9.	<p>Por favor escriba aquí cualquier otro comentario que pudiera tener:</p>
	<p>Escriba la información solicitada aquí</p>